

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Prendario N° 2018-00140-00.

De entrada, se encuentra que el gestor judicial del organismo accionante anexa la renuncia respecto del poder que ha sido conferido; acto que se acomoda a lo previsto por el inc. 3º, art. 76 del C.G.P., teniéndose que la dimisión fue acompañada por la comunicación enviada a la citada sociedad mandante.

Así, **se acepta la denotada abdicación**, indicándose que ella finiquita la delegación 5 días después de haberse presentado el memorial abordado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ae22f8e10a312e9e3612a126410d0e9c295d06ff03e59c427ef99f3216da1f3**

Documento generado en 12/12/2023 04:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>